

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de octubre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali Valle, 04 de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2740

REFERENCIA: EJECUTIVO

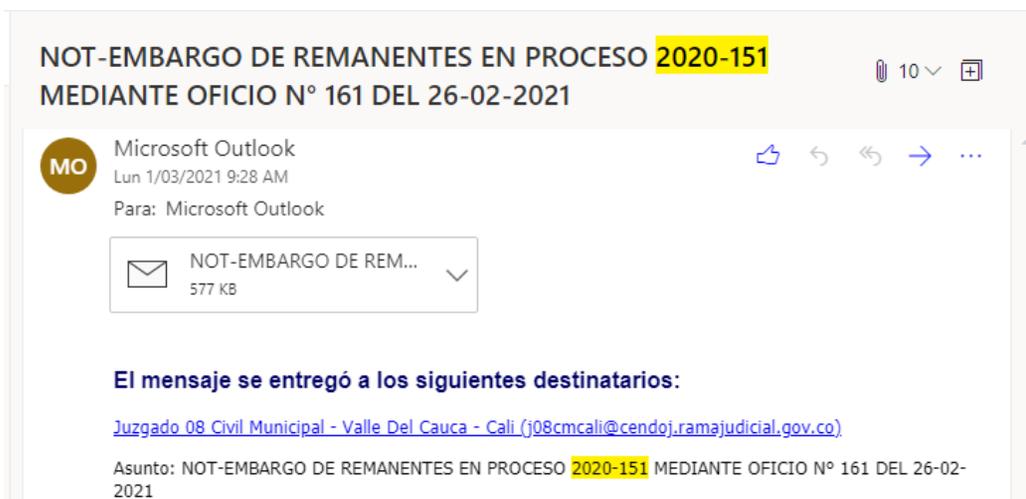
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC

DEMANDADOS: MARÍA EUGENIA VALLEJO Y MARIELA PALACIOS AGUADO
C.C. No. 31.838.490

RADICACIÓN: 2020-00151

Conforme con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que se encuentra pendiente que el JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, remita con destino a esta dependencia certificación de todos los títulos judiciales que reposen dentro del proceso ejecutivo con radicado 76001400300820200012800.

Y que se realizó por medio del oficio N° 161 de fecha 26 de febrero de 2021, ordenado por el Auto N° .163 del 19 de noviembre de 2020 el cual se remitió al correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Por lo expuesto, se **DISPONE:**

REQUERIR al **JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que cumpla con lo ordenado en el oficio No. 161 de fecha 26 de febrero de 2021, en el que se le comunicó la siguiente medida de remanentes:

RE

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	SIGC
---	---	-------------

*"(...) PRIMERO. - **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el producto del remanente que llegare a quedar, en el proceso ejecutivo, identificado con radicación 760014003008 20200012800, que cursa en contra de la demandada, María Eugenia Vallejo, identificada con la C.C. No. 31.838.490, por parte de la Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente Coop- Asocc, identificada con Nit. 900.223.556-5 en el Juzgado 08 Civil Municipal de Cali. Se limita el embargo a la suma de \$ 20.800.000.00. Líbrese el oficio de rigor.-**NOTIFIQUESE, La Juez fdo, ELIANA NINCO ESCOBAR"***

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98319d160ba32eb569e7ec9828c598674607c9dfd39fd0cd25627518223c958d

RE

Documento generado en 04/10/2021 01:13:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>